UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3677 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2052-2024-R del Rectorado y la Opinión Legal Nº 126-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre recurso de reconsideración interpuesto por Anival Cayo Gonzales contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1676-2024-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, con escrito de registro Nº 49, de fecha 04 de diciembre de 2023, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha solicitado el otorgamiento de Título Profesional de Abogado;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 454-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas aprobó el otorgamiento del Título Profesional de Abogado al bachiller Anival Cayo Gonzales, por la modalidad de examen profesional, sub modalidad de ciclo de actualización profesional;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 1676-2024-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2024, se confirió el Título Profesional de Abogado a favor del bachiller Anival Cayo Gonzales, previa aprobación de los cursos faltantes del Plan de Estudios 2004-R de la Escuela Profesional de Derecho, dentro del plazo de treinta (30) días, contado a partir del inicio del semestre académico 2024-II;

Que, con escrito de registro Nº 2440709, de fecha 05 de julio de 2024, Anival Cayo Gonzales, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha interpuesto el recurso de reconsideración contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1676-2024-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2024;

Que, el artículo 219º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3677 -2024-UNSCH-CU

Que, luego del análisis y debate correspondiente, en sesión de fecha 28 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, acordó declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por Anival Cayo Gonzales contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1676-2024-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2024 y conferir el Título Profesional de Abogado a favor del recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de agosto de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundado el recurso de reconsideración interpuesto por ANIVAL CAYO GONZALES, ex estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución del Consejo Universitario Nº 1676-2024-UNSCH-CU, de fecha 14 de junio de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO a favor del bachiller ANIVAL CAYO GONZALES.

Artículo 3º.- EXPEDIR a favor del interesado el diploma y la medalla correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3677 -2024-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

YWVJ/fph